Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 3136-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resoluciones Números 151-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; 136-2005 del 05 de diciembre de 2005; 152-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; y 071-2011 del 29 de abril de 2011; que autorizan el funcionamiento de los Institutos: A) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de La Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán; B) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; C) Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y D) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K`AK`NO`JIB`AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 322 del 29 de agosto del 2012, autoriza la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: A) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox; B) Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc; C) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pamumús, Aldea Santa Ana; y D) Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa K`AK`NO`JIB`AL, Aldea Chuatroj. Este Despacho, a través de la Resolución numero 1009 del 07 de septiembre 2012 aprueba la ampliación mediante el Dictamen No. 322 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto numero 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: A) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida número 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7706510-7; B) Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 51,457.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7709079-9; C) Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7705918-2; y

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

D) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00), con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-004-000-431-0199-11 NIT 7706127-6; del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

ALFREDO GUSTÁVO GARCÍA ARCHILA